

**MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `RADA DE CABO DE PALOS´**

El artículo 45 de la Constitución contempla la protección del medio ambiente como principio rector de la política social y el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, la obligación de la administración de resolver expresamente todos los expedientes.

La asociación Cartaginense remitió a la Demarcación de Costas de Murcia, a la Dirección General de la Costa y el Mar, Dirección General de Litoral y Puertos y a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática el informe del científico del CSIC, Dr. José Templado, que facilitó esta concejal al Gobierno municipal en el pasado Pleno, instándoles a adoptar medidas provisionales con respecto a las obras en la rada de Cabo de Palos. Dado que la incoación como bien inventariado, realizada a instancias de la Asociación Procabo, no impide la realización de obras y éstas podrían resultar incompatibles con la preservación del medio natural, el patrimonio cultural y el paisaje, la adopción de medidas cautelares es la única manera posible cara a evitar una actuación presuntamente innecesaria y perjudicial hasta que se produzca una resolución firme, razonada y efectiva por parte de todas las administraciones interesadas.

El científico del CSIC, en el informe que esta concejal facilitó al Gobierno municipal en el pasado Pleno de noviembre, considera que las obras, cuya adjudicación anunció el Ayuntamiento de Cartagena el pasado 19 de enero resultan:

1. Innecesarias y conllevan un enorme impacto ambiental y paisajístico
2. Que el proyecto invade el medio marino mediante un nuevo espacio de hormigón que enturbiará y perjudicará el valor del ecosistema del Mediterráneo produciendo daños irreversibles a las praderas de Posidonia y Cymodocea, a los arrecifes de vermétidos y degradaría todos los fondos aledaños.
3. Que si bien la explanada próxima a la bocana del puerto, que ahora se utiliza como

zona de aparcamiento, está degradada y requiere una remodelación y adecuación bastaría con realizar en ella una actuación moderada.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local, en base al principio de prudencia, a paralizar las obras en la bocana del puerto de Cabo de Palos hasta que no exista resolución expresa por parte de todas las administraciones a las cuales se ha requerido incluida la Dirección General de Patrimonio que tramita, en la actualidad, el expediente DBC48/2023.

Cartagena, a 23 de enero de 2024

 Fdo. Jesús Giménez Gallo Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

Concejal-Portavoz Grupo municipal MC Concejal Grupo municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**